

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALEJANDRO ENRIQUE BARLIZA DAZA
DEMANDADOS: AEXPRESS S.A.S.
RADICADO: 20001-31-05-004-2021-00213-00

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se informa que se surtió el trámite de notificación del señor NELSON JESÚS RAMÍZ, Promotor de la sociedad demanda AEXPRESS S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, entra el Despacho a pronunciarse respecto del trámite correspondiente, en el proceso de la referencia.

Así las cosas, el artículo 31 del CPTSS le ordena al juez que, antes de admitir la contestación de la demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados por dicha norma, para que en caso de no reunirlos la devuelva.

En el presente asunto se observa que la contestación de la demanda presentada por señor NELSON JESÚS RAMÍZ, Promotor de la sociedad demanda AEXPRESS S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, satisface a plenitud los requisitos señalados, por lo que resulta pertinente admitirla y en ese sentido fijar fecha para la realización de la audiencia del art. 77 del CPT y SS.

La mencionada audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se llevara a cabo virtualmente mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones ZOOM, MEET o LIFESIZE, para la realización de la misma, por ello, las partes interesadas, deberán informar al despacho, todo lo pertinente para su participación en la audiencia, disponer una buena conectividad, utilizar un dispositivo adecuado para su participación y con anticipación descargar las aplicaciones referidas, para realizar la audiencia, a las partes, a sus apoderados y las demás personas que deban participar en la audiencia, se les remitirá al canal digital que informen el link, mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por NELSON JESÚS RAMÍZ, Promotor de la sociedad demanda AEXPRESS S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, en el proceso promovido por ALEJANDRO ENRIQUE BARLIZA DAZA, contra AEXPRESS S.A.S. por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar el día 25 de abril de 2023, a la hora judicial de las 10:30 a.m., para realizar la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Reconocer personería al doctor CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO, abogado titulado portador de la T. P. No. 114.162 expedida por el C. S de la J, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.023.698, como apoderado del demandado NELSON JESÚS RAMÍZ, Promotor de la sociedad demanda AEXPRESS S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el mandato.

CMBZ-CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84311585934b03982b3888c94316d1416e56de13220409d72c73272d5cf7982e**

Documento generado en 30/03/2023 03:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>